



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013

VISTO la Resolución N° 210/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario donde se establece que la asignatura Ingeniería de Software (electiva del Plan 95 de la Facultad Regional Rosario) sea equivalente a Ingeniería de Software (curricular del Plan 2008 – Ordenanza N° 1150) y

CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza N° 1150 del Consejo Superior se aprueba el diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información,

Que simultáneamente la Resolución N° 1095/2007 del Consejo Superior establece el dictado del nuevo diseño curricular a partir del ciclo lectivo 2008 para los ingresantes a la mencionada carrera, sustituyéndose en años sucesivos y consecutivos los niveles de estudio del plan anterior,

Que la Resolución N° 650/2011 de Decano, refrendada por la Resolución N° 202/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, establece la implementación de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información y los lineamientos de transición del Plan 95 al Plan 2008,

Que el nuevo diseño curricular establecido por la Ordenanza N° 1150 es una actualización del plan 95,

Que en las actualizaciones efectuadas en el nuevo plan de la carrera no se establece la equivalencia entre la asignatura Ingeniería de Software (electiva Plan 95 en la Facultad Regional Rosario) e Ingeniería de Software (curricular Plan 2008 – Ordenanza N° 1150),

Que del análisis de las asignaturas antes mencionadas se observa equivalencia entre los contenidos e intensidad del dictado,



Que por lo expuesto es necesario establecer la equivalencia entre Ingeniería de Software (electiva Plan 95 de la Facultad Regional Rosario) y la asignatura Ingeniería de Software (curricular Plan 2008 – Ordenanza N° 1150),

Que la Comisión de Enseñanza analizó y evaluó la propuesta de la Facultad Regional Rosario y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto universitario,

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

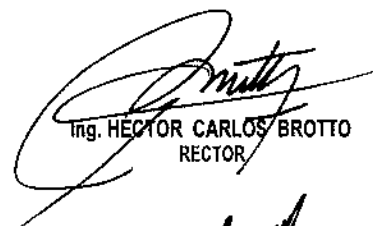
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que la asignatura Ingeniería de Software (electiva Plan 95 de la Facultad Regional Rosario) de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información es *equivalente* a la asignatura Ingeniería de Software (curricular del Plan 2008 – Ordenanza N° 1150).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 86/2013

UTN
mgb


 Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR


 A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior